

Cementerio lo necesario a fin de que se cumpliera lo dispuesto en
Construir 30 fosas ^{niños para adultos} el Reglamento para el régimen y administración
en el Cementerio de de dicho Cementerio sobre renovacion de enterramien-
Nuestro Padre Teny tos, cuyas medidas han producido no pequeñas eco-
nomías, pues mientras que años atrás se gastaba en
cada uno cuatro ó cinco mil pesetas en fosas-niños,
no ha tenido que construirse ninguna, desde Julio
ó Agosto de mil ochocientos noventa y tres. Es posible
que, siguiendo el orden establecido, se llenará el ser-
vicio con las fosas hoy existentes y con las que paula-
tinamente van desocupándose, más como la mor-
talidad aumenta en esta estación y la venidera, y
conviene estar prevenidos; ha resuelto la Comisión
proponer, y el Ayuntamiento acuerda, la construc-
ción de treinta fosas-niños para adultos en vez de
las ciento seis á que se refieren los anteriores presump-
tos del Arquitecto Titular, cuyo importe podrá des-
cender á unas merecidas quince pesetas, y que la obra
indicada se dé á destajo y ejecute bajo la inspección del re-
ferido facultativo.

Se dió cuenta del dictámen de la Comisión permanen-
te de Instrucción pública en la instancia de Don Tomás
Ballesteros Moreno, sobre abono de los haberes que se adeu-
dan á su difunta hija Doña Rita Ballesteros Guillen,
profesora que fué de la escuela pública de niñas del Parti-
do de Monteaquedo, consiguiendo la Comisión, que en-
cuentra á su juicio suficientes los documentos presentados,
por los que justifica el reclamante, la cualidad de here-
dero de su citada hija. Y en su vista, teniendo en cuenta
el contenido del párrafo tercero de la octava de las disposi-
ciones de la Real orden de quince de Junio de mil ochocientos

